



Requisitos para Otorgar la Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo

RAV 60: SECCIÓN 60.35

1. Tener como mínimo veintiún (21) años de edad.
2. Poseer una licencia de alumno Controlador de Tránsito Aéreo.
3. Haber aprobado un curso teórico y práctico en un Centro de Instrucción Oficial de Aeronáutica Civil, dentro de los seis (6) meses precedentes a la fecha de la solicitud.
4. Haber aprobado una evaluación teórica y práctica aplicada por la Autoridad Aeronáutica o por quien ella delegue.
5. Demostrar ante la Autoridad Aeronáutica mediante una evaluación, el nivel de competencia lingüística mínimo requerido en el idioma inglés.
6. Poseer el certificado médico aeronáutico vigente, apropiado al tipo de licencia.
7. Haber aprobado un programa de entrenamiento que lo habilite para cumplir las funciones certificadas por el Oficial de Control de Calidad.

Cancelación de las unidades tributarias de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.